

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 20 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 374/2009. (PP. 2745/2012).*

NIG: 2904242C20090000940.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 374/2009. Negociado: 2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

Letrado: Sr. Rodrigo Pérez Vivar.

Contra: Don Enrique Alejandro Koenig Hevia y doña Mirella Alejandra Gutiérrez Cárdenas.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 374/2009, seguido a instancia de BBVA, S.A., frente a don Enrique Alejandro Koenig Hevia y doña Mirella Alejandra Gutiérrez Cárdenas se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 76

Juez que la dicta: Doña Mariana Peregrina Blanco.

Lugar: Coín.

Fecha: Diez de junio de dos mil once.

Parte demandante: BBVA, S.A.

Abogado: Don Rodrigo Pérez Vivar.

Procurador: Don Pedro Ballenilla Ros.

Parte demandada: Don Enrique Alejandro Koenig Hevia y doña Mirella Alejandra Gutiérrez Cárdenas.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los tribunales don Pedro Ballenilla Ros, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Enrique Alejandro Koenig Hevia y doña Mirella Alejandra Gutiérrez Cárdenas, debo condenar y condeno a los demandados a que, firme esta resolución, abonen a dicha parte actora la suma de diez mil trescientos cinco euros con setenta y nueve céntimos (10.305,79 €), más los intereses legales, y al pago de las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2910000004037409, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Enrique Alejandro Koenig Hevia y doña Mirella Alejandra Gutiérrez Cárdenas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coín, a veinte de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.